



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000337 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 13 0 DIC 2021

VISTO:

El Informe Nº 302-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH., de fecha 29 de Diciembre del 2021, y la Resolución Gerencial General Regional Nº 000116-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR., de fecha 24 de Junio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 000116-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR., de fecha 24 de Junio del 2020, se DESIGNO mediante la Modalidad de CAS Confianza del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, al Ing. **SALOMON RODRIGO HUAMAN BARTOLO**, en el cargo de responsabilidad directiva - Director del Sistema Administrativo III - Sub Gerente de Evaluación y Fiscalización Ambiental dependiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, con el número de orden según CAP 263 - Código 461-19-03-4-Clasificación SP-EJ, cargo directivo que se encuentra previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, mediante Informe Nº 302-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH., de fecha 29 de Diciembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa que de acuerdo a la Ley Nº 31365 - Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2022, se aprueba el presupuesto Anual de Gastos para el año fiscal del 2022 por el monto de S/ 197'002,269, 104.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CATORCE Y 007100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política de Perú. Que de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto Legislativo Nº 1440, la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público. Los datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gastos en personal; es decir, la información registrada es estrictamente en materia presupuestal. Estableciendo que para el ejercicio fiscal 2022, se contará con la misma asignación presupuestal, esto quiere decir que contaremos con la suma ascendente a Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Tres con 20/100 Soles (S/ 4'566,283.20) que corresponde a Ciento Cuarenta (140), registros presupuestados.



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

000337 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 30 DIC 2021

Que, durante el ejercicio fiscal 2021, la Sede del Gobierno Regional Tumbes, celebro Cinco (05) Contratos Administrativos de Servicios – CAS CONFIANZA, en las siguientes oficinas:

- 1.- Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial.
- 2.- Sub Gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- 3.- Oficina de Tecnología de la Información.
- 4.- Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional.
- 5.- Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad.

Los mismos que su gasto asciende a la suma de Doscientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Dieciséis con 00/100 soles, Contratos Administrativos de Servicios – CAS CONFIANZA, que no se encuentra registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, por ende, NO cuenta con asignación presupuestal para el ejercicio fiscal 2022.

Que, de conformidad con lo manifestado, la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, solicita lo siguiente:

- 1.- Resolver los Contratos Administrativos de Servicio – CAS Confianza, para el ejercicio fiscal 2022, por NO contar con la asignación presupuestal correspondiente de conformidad con el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.
- 2.- Que la contratación de los Contratos Administrativos de Servicio – CAS CONFIANZA superan el 5%, permitido por Ley N° 28175 – LEY MARCO DEL EMPLEO PUBLICO, Artículo 4°.

Al respecto, debemos precisar que, en relación a la contratación de funcionarios, empleados de confianza **y personal directivo bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS)**, se tiene que conforme a lo desarrollado en el Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ, disponible en nuestro portal institucional (www.servir.gob.pe), el personal antes referido -según lo dispuesto en los numerales 1), 2), y literal a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175, **Ley Marco del Empleo Público (LMEP)**- pueden ser contratados bajo el régimen especial CAS, en atención a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, **sin que se requiera la realización de un concurso público previo.**

En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la contratación o designación directa de funcionarios, empleados de confianza **y personal directivo** podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, **sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos**, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), en éste caso de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes.

Esto significa que, a través de la citada disposición legal, se busca garantizar que la contratación del referido personal -sin concurso previo- no responda al libre albedrío de las autoridades de las entidades públicas, sino que corresponda a un sustento objetivo basado en las necesidades institucionales, las cuales se verán reflejadas en la existencia de cargos al interior de la institución.

Además de las normas glosadas precedentemente, debemos puntualizar que la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057,



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

000337 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 30 DIC 2021

aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece lo siguiente: **"Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia"**.

En tal sentido, de acuerdo con una interpretación sistemática de la normativa antes detallada, y siguiendo el criterio señalado en el Informe Técnico N° 259-2016- SERVIR/GPGSC (disponible en www.servir.gob.pe), podemos señalar que la contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (la confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador. Por tanto, la contratación o designación de dicho personal está exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el régimen especial CAS.

Finalmente, conforme al criterio asumido por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 03501-2006-PA/TC, el cual fuera recogido en el Informe Técnico N° 642-2014-SERVIR/GPGSC, **podemos sostener que en caso el empleador decidiera quitar la confianza primigeniamente conferida a cualquiera de los referidos en el numeral anterior, tal situación traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por resolución, decisión que en modo alguno implica un despido arbitrario o de similar características.**

En ese sentido, estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tumbes, la Alta Dirección, ha creído por conveniente DAR POR CONCLUIDA la Designación del **Ing. SALOMON RODRIGO HUAMAN BARTOLO**, en el cargo de responsabilidad directiva - Director del Sistema Administrativo III - Sub Gerente de Evaluación y Fiscalización Ambiental dependiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, con el número de orden según CAP 263 - Código 461-19-03-4- Clasificación SP-EJ, cargo directivo que se encuentra previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, quedando sin efecto el contrato suscrito con la Entidad; siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 01 de Enero del 2022, la Designación, mediante la Modalidad de CAS Confianza del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, del Ing. SALOMON RODRIGO HUAMAN BARTOLO, en el cargo de responsabilidad directiva - Director del Sistema Administrativo III - Sub Gerente de Evaluación y Fiscalización Ambiental dependiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, con el número de orden según CAP 263 - Código 461-19-03-4- Clasificación SP-EJ, cargo directivo que se encuentra previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, quedando sin efecto el



Copia Fiel del Original

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

000337 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 13 0 DIC 2021

contrato suscrito con la Entidad, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al **Ing. SALOMON RODRIGO HUAMAN BARTOLO**, a la Sub Gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Econ. Wilmer Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL

